



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales. (2018060922)

Habiéndose firmado el día 22 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO
EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA GESTOR.EX. SOC. COOP.,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida, a 22 de marzo de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, doña Matilde M.^a Arribas Fernández, con NIF 08864146S, representante legal de la empresa (siendo el tutor de las prácticas Máximo Cerrato Collado, licenciado en Bellas Artes) y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en P.I. Dehesa del Rey c/ Alessandro Volta, parcelas 44-45 de Calamonte, 06810 Badajoz.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimoquinta del citado Convenio de Colaboración se establecía que el mismo entraría en vigor a día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta que trascurra un año desde su entrada en vigor, previéndose la posibilidad de prórroga, por unanimidad de los firmantes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la empresa de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del convenio de colaboración para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN :

Único.

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de mayo de 2017 el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, hasta el 31 de diciembre de 2018.



Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la representante
de la empresa,

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo
PD Resolución 2 de octubre de 2015
(DOE n.º 202, de 20 de octubre),

FDO.: MATILDE M.^a ARRIBAS FERNÁNDEZ

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

